

SANTIAGO, 10 AGO 2004

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EX. SII N° 835 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra ñ), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886 de 30.07.2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.915, publicada en el Diario Oficial de 04.12.2003, sobre Presupuesto para 2004; las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, ambas sobre procedimiento para las adquisiciones, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las necesidades del Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos requiere contar con los servicios de telefonía local, para lo cual mantiene vigente el Contrato N° 611 con la empresa GTD Telesat S.A., por los servicios de telefonía con arriendo de equipamiento telefónico, contemplando la interconexión telefónica de la Dirección Nacional con las sedes regionales de las Direcciones regionales Metropolitanas.

2º) Que, la empresa GTD Telesat S.A., presentó un proyecto consistente en la implementación con equipamiento telefónico digital, para las Unidades de Ñuñoa y La Florida, interconectadas mediante enlaces privados, con la Dirección Regional Oriente y la Unidad de Maipú, interconectada con la Dirección Regional Poniente. Además, a las centrales de las Direcciones Regionales y de la Dirección Nacional, se le actualizará, a la última versión, el sistema operativo, quedando capacitadas para la implementación de telefonía IP.

3º) Que, se reunió Comité N° 3, el cual acordó, dada la naturaleza de la negociación, efectuar la contratación directa con la empresa GTD Telesat S.A. por la ejecución del proyecto descrito, denominado "Upgrade del actual sistema telefónico".

4º) Que, para concretar este acuerdo, se redactó y firmó el Contrato N° 1077, entre el Servicio de Impuestos Internos y GTD Telesat S.A., el cual se aprueba por esta Resolución.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** el contrato N° 1077, de fecha 19/07/2004, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa GTD Telesat S.A., que a la letra expresa:

## CONTRATO N° 1077

En Santiago, a 19 de Julio de 2004, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante "El Servicio", representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos N° 120, oficina 200, Santiago, por una parte, y por la otra, **GTD TELESAT S.A.**, RUT N° 96.721.280-6, en adelante indistintamente TELESAT o LA EMPRESA, representada, según se acreditará, por su Gerente Comercial don Luis Muñoz Ruperez, RUT N° 9.217.351-8, ambos domiciliados en calle Moneda 920, Of. 408, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes.**

El Servicio de Impuestos Internos, mantiene vigentes con TELESAT, los siguientes Contratos:

- N° 610, de fecha 13 de Diciembre de 1999, por servicios de telefonía local con arrendamiento de equipos, para la Dirección Nacional ubicada en Teatinos 120, comuna de Santiago; para la DRMS Poniente, ubicada en Romero 3226, comuna de Estación Central y para la DRMS Sur, ubicada en Ramón Subercaseaux 1273, comuna de San Miguel. Este contrato fue modificado mediante documento de fecha 01 de Diciembre de 2001, para agregar nuevo equipamiento telefónico;
- N° 770, de fecha 12 de Febrero de 2001, por servicios de telefonía local con arrendamiento de equipos, para la DRMS Oriente, ubicada en Barros Borgoño 236, comuna de Providencia;
- N° 912, de fecha 25 de Mayo de 2002, por servicios de telefonía local, para la dependencia del SII ubicada en Amunátegui 66, a través de enlace E1/ISDN conectado en la Dirección Nacional; y,
- N° 916, de fecha 03 de Junio de 2002, por el servicio telefónico privado prestado a través de 04 Anexos Extendidos, desde el domicilio ubicado en Teatinos 120, hasta Amunátegui 66, ambas de la Comuna de Santiago, los que podrán operar en la modalidad bidireccional, para comunicaciones telefónicas internas entre ambos domicilios.

TELESAT presentó con fecha 12 de Julio de 2004, un proyecto, denominado "Upgrade Telefónico Región Metropolitana", el cual fue aceptado por Comité de Adjudicación N° 3, de fecha 15 de Julio de 2004 y que se concreta mediante el presente instrumento.

### **SEGUNDO: Objeto del Contrato.**

En este acto y por el presente instrumento, TELESAT se obliga a prestar al **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, los servicios de telefonía local, incluyendo el arrendamiento de los equipos telefónicos detallados en el presente Contrato.

El equipamiento telefónico del presente contrato estará ubicado en la Dirección Nacional, en las Direcciones Regionales Metropolitanas Santiago Poniente, Oriente y Sur; y, en las Unidades de Ñuñoa, y La Florida, dependientes de la DRMS Oriente, y en la Unidad de Maipú, dependiente de la DRMS Poniente, todas del Servicio de Impuestos Internos.

Las características técnicas del servicio de telefonía local y la singularización de los equipos arrendados para tal efecto, están detalladas en el Anexo N° 1, que debidamente firmado por los contratantes, se entiende integrar el presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

### **TERCERO: Resciliación de contratos y finiquito.**

En este acto y por el presente instrumento el Servicio de Impuestos Internos y Gtd Telesat S.A., ambos representados como se señaló, en virtud de lo previsto en el artículo 1545 del Código Civil, vienen en poner término anticipado de común acuerdo, a partir de hoy, 19 de

Julio de 2004, a los Contratos N° 610, 770, 912 y 916, y a sus modificaciones posteriores, todos singularizados en la cláusula primera precedente.

**CUARTO: Devolución de Garantía de Cumplimiento del Contrato**

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, se deja constancia que TELESAT, en este acto, recibe las boletas de garantía a que se referían los contratos resciliados, a entera satisfacción.

**QUINTO: Finiquito**

En atención a los acuerdos y declaraciones precedentes, las partes contratantes expresan que se dan el más amplio, total y recíproco finiquito de los Contratos N°s 610, 770, 912 y 916 y sus respectivas modificaciones posteriores, declarando además que nada se adeudan la una a la otra por causa de dichos contratos. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos y acciones necesario para el cumplimiento de este acuerdo, los que subsisten para ese sólo efecto.

**SEXTO: Documentos integrantes del contrato.**

Integran el presente contrato, además de los Anexos que expresamente en él se señalen, la oferta de la EMPRESA, de fecha 12 de Julio de 2004.

**SEPTIMO: Precio del servicio telefónico, de los equipos y de su mantención.**

a) Precio de servicio telefónico:

El SERVICIO pagará a TELESAT, por los servicios telefónicos de Servicio Local Medido (SLM), la cantidad que resulte de aplicar al tráfico acumulado las tarifas mencionadas en el Anexo N° 2 que debidamente firmado por los contratantes, se entiende integrar el presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVICIO pagará un mínimo de \$5.000.000.- mensuales, más IVA, por concepto de SLM, considerando el tráfico telefónico local que se genere por el equipamiento señalado en el Anexo N° 1 y de todas las dependencias como se señala en el Anexo N° 2. En consecuencia, si el tráfico de SLM no superase el mínimo contratado, el SERVICIO pagará el valor mínimo antes referido.

b) Precio del arrendamiento y mantención de equipos:

El arrendamiento y mantención de los equipos singularizados en el Anexo N° 1, tiene el costo mensual unitario señalado en Anexo N° 2 ya referido, donde también se establece el valor total mensual por cada concepto.

Los pagos por concepto de precio del SLM, de servicio de mantención o de rentas de arrendamiento por equipos, se efectuarán por mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a aquél en que se prestaron los servicios o se utilizaron los equipos arrendados, previo V°B° dado por el Jefe del Departamento de Servicios en las facturas de pago respectivas.

El primer pago por concepto de precio del SLM, de servicio de mantención y de rentas de arrendamiento por equipos, se realizará con posterioridad a la entrega y recepción conforme por parte del Servicio de todos los equipos arrendados, debidamente instalados y funcionando y de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente contrato. Por lo tanto, hasta que ello ocurra no es posible efectuar pago alguno.

Los valores mencionados consideran todas las actividades necesarias para el buen funcionamiento del servicio de telefonía, entre los que se incluyen, entre otros, instalación, configuración, interconexión y puesta en marcha de los equipos correspondientes; red de cables, MDF lado red, levantamiento red de cables, obras civiles menores; provisión,

instalación, configuración y puesta en marcha de los enlaces ISDN-ABC. En la Unidad de Ñuñoa, TELESAT se obliga a instalar también, la red de cables interna.

**OCTAVO: Mantención de los equipos y soporte.**

El servicio de mantención del equipamiento telefónico arrendado, considera los siguientes aspectos:

- Cubre las horas hombre y las partes y piezas que deban ser reemplazadas
- Incluye las actualizaciones de software cada vez que Alcatel emita una nueva versión del mismo.

a) **Mantención Preventiva:**

La mantención preventiva del total del equipamiento telefónico, debe efectuarse al menos cuatro veces en el año, dos de las cuales se realizarán en días hábiles, de lunes a viernes, entre las 8:30 Hrs. y las 18:00 Hrs. y las otras en horario extraordinario.

Los objetivos de las mantenciones preventivas son:

- Ejecutar modificaciones de programación planificada
- Revisión del estado general de los equipos, a fin de establecer si tienen anomalías
- Revisión de los reportes de error y/o incidentes entregados por los equipos, a fin de ejecutar acciones correctivas pertinentes
- Revisión del estado de las troncales y/o enlaces externos
- Actualización y respaldo de la programación en las centrales que dispongan de esa facilidad
- Ejecución de programas de mantenimiento en línea
- Entrevistas del técnico con el (los) encargado (s) de los equipos, con el objeto de recoger inquietudes y sugerencias

En horario extraordinario se deberán realizar las siguientes actividades:

- Limpieza de los equipos
- Mantención de baterías y equipos de alimentación eléctrica
- Ejecución de programas de mantenimiento off-line en las centrales que dispongan de esa facilidad
- Entrega de informe técnico con los resultados del trabajo y las recomendaciones que correspondan

b) **Mantención Correctiva:**

La mantención correctiva, que se origina a partir de una falla, tiene como objetivo restablecer el equipo y por consiguiente el servicio, a su condición normal de operación. Ante requerimientos presentados por el SERVICIO, se deberá realizar un diagnóstico y solución remota, en caso de contarse con esta facilidad. En caso contrario, la empresa deberá enviar personal técnico, provisto de los elementos necesarios para la solución de dicho problema.

Se entenderá que es necesario efectuar una "Mantención Correctiva Mayor", si se producen algunas de las siguientes circunstancias:

- Fuera de servicio una o más consolas de operadoras
- Fuera de servicio 20% de las troncales o más
- Fuera de servicio 20% de los anexos o más
- Fuera de servicio teléfono VIP. (El número de teléfonos VIP no excede el 5% del total de teléfonos instalados)

El horario de atención normal es de 8:30 Hrs. a 18:00 Hrs. de Lunes a Viernes. El tiempo de respuesta (que es aquel que transcurre entre el requerimiento en el horario descrito y la llegada del técnico al lugar donde está instalado el sistema) no podrá ser superior a 12 hrs. corridas en caso de mantención correctiva normal y de 2 hrs. en caso de Mantención Correctiva Mayor. El tiempo de solución, no podrá exceder de 4 horas desde la llegada del técnico a terreno, en caso de Mantención Correctiva Mayor.

**NOVENO: Subcontrataciones.**

TELESAT no podrá, en ningún, caso ceder o traspasar la realización parcial o total de lo contratado. Toda subcontratación por parte de TELESAT en materias relacionadas con el objeto de este contrato, deberá ser informada anticipadamente por ésta al Servicio, pudiendo este último objetar dicha subcontratación.

TELESAT será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas y otras concernientes a las personas que emplee directamente o en forma de subcontratación.

**DÉCIMO: Duración del contrato**

El presente contrato tendrá una duración de 49 meses, a contar de la fecha de su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su propósito de no perseverar en el contrato mediante carta despachada con al menos 60 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas, el Contrato se entenderá renovado automática y sucesivamente por períodos de un (1) año cada uno.

Para que opere una renovación, es condición esencial que TELESAT haga entrega previamente al SERVICIO de una Boleta Bancaria de Garantía, en condiciones equivalentes a las consideradas en la Cláusula DÉCIMA del presente contrato.

**UNDÉCIMO: Término Anticipado del Contrato**

El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato administrativamente e ipso facto, si TELESAT no cumple una o más de sus obligaciones contractuales o legales, dando aviso por escrito a TELESAT con 30 días corridos de anticipación a la fecha en que se desee que ello ocurra, sin ulterior responsabilidad para el Servicio, todo ello en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

**DUODÉCIMO: Multas**

El Servicio cobrará multas a TELESAT cuando no cumpla con lo contratado dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.

En el caso de que TELESAT no cumpla con los plazos estipulados en el contrato, para la entrega de los bienes y/o servicios, pagará una multa expresada como porcentaje del precio total del contrato, de acuerdo a lo establecido más abajo.

Los días de atraso se contarán, en días hábiles a partir de la fecha en que, según lo estipulado en el calendario acordado en el contrato u otro documento formal de acuerdo entre las partes, debiera ser entregado el resultado comprometido. La aplicación de las multas se hará discrecionalmente y por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que el Servicio deba efectuar a TELESAT.

| DÍAS DE ATRASO | MONTO DE LA MULTA |
|----------------|-------------------|
| 1              | 5 UF              |
| 2              | 11 UF             |
| 3              | 18 UF             |
| 4              | 26 UF             |
| 5              | 35 UF             |
| 6              | 45 UF             |
| 7              | 56 UF             |

Después del séptimo día de atraso, la multa se incrementará en 20 UF, por cada día de atraso.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Servicio podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías, para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

**DÉCIMO TERCERO: Garantía de los equipos y up-time.**

TELESAT garantiza que los bienes y servicios ofrecidos, cumplen, con los siguientes requerimientos:

- El equipamiento telefónico que dentro del período de arrendamiento presenten 3 o más fallas seguidas, entendiéndose por "seguidas" las que ocurran en un lapso no superior a dos meses, deberán ser reemplazados por otros nuevos, sin costo adicional para el SERVICIO.
- El sistema telefónico implementado por TELESAT, que considera el servicio de telefonía local, los enlaces de interconexión, enlaces de entrada, enlaces de salida y equipamiento telefónico debe cumplir con un Up-time semanal, en todos las tramas digitales (ISDN, ABC) equivalente al 98%. Este será medido como las horas de operación semanal efectiva, dividido por el número de horas semanales totales, todo lo anterior, multiplicado por 100.

**DÉCIMO CUARTO: Garantía de cumplimiento del contrato.**

En este acto, y para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones que ha contraído en virtud de este contrato, TELESAT hace entrega al SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de éste, por un monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), con vigencia de 50 meses, la cual será devuelta a TELESAT, con posterioridad al cumplimiento del período de vigencia, sin costo alguno para el Servicio.

**DÉCIMO QUINTO: Equipamiento Adicional.**

El Servicio podrá, de común acuerdo con la EMPRESA, agregar equipamiento telefónico adicional al existente en el presente contrato. El equipamiento telefónico adicional será incorporado en el Anexo N°2, incrementando en la cantidad que corresponda la renta mensual de arrendamiento. En estos casos, el Anexo N°2 será sustituido por uno nuevo en que se deje constancia del número de equipos que se han adicionado y de sus valores unitarios.

En el evento que TELESAT no disponga del equipamiento al momento de la solicitud de nuevos requerimientos, ésta podrá presentar una alternativa de características similares o superiores a las contratadas.

**DÉCIMO SEXTO: Divisibilidad**

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente Contrato es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del presente Contrato continuarán plenamente vigentes.

**DÉCIMO SEPTIMO: Acuerdo Integro.**

El presente Contrato constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza a todos los contratos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente documento o declaraciones previas, escritas u orales, con respecto a los servicios especificados en el presente instrumento.

Este Contrato no puede ser modificado ni enmendado, excepto si lo es por instrumento escrito y firmado por un representante debidamente autorizado de cada parte.

**DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.**

El presente contrato se firma en 4 ejemplares, quedando 2 en poder de cada parte.

**VIGÉSIMO: Personerías.**

La personería de don Edison Díaz Araya para representar a EL SERVICIO consta en las Resoluciones N°s. 722 de 1994, 607 de 1996, 423 de 1998 y 134 de 1999, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; en tanto que la personería de don Luis Muñoz Rupérez, para representar a GTD TELESAT S.A., consta en la escritura pública de fecha 29 de Enero de 2001, otorgada ante el Notario de Santiago don René Benavente Cash.

**POR ORDEN DEL DIRECTOR EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - LUIS MUÑOZ GERENTE COMERCIAL RUPEREZ GTD TELESAT S.A.**

**ANEXO N° 1**

En Santiago, a 19 de Julio de 2004, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT 60.803.000-K, en adelante "El Servicio", representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos 120, oficina 200, Santiago, por una parte, y por la otra, **GTD TELESAT S.A.**, RUT 96.721.280-6, en adelante **TELESAT o LA EMPRESA**, indistintamente, representada, según se acreditará, por su Gerente Comercial don Luis Muñoz Ruperez, RUT 9.217.351-8, ambos domiciliados en calle Moneda 920, Of. 408, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

**1. DIRECCION NACIONAL**

| ITEM | CANT | DESCRIPCION   |
|------|------|---|
| 1    | 1    | Servidor de comunicaciones digitales 4400 modelo M3 con CPU duplicada, Release 5.0 UX   |
|      | 2    | Enlaces digitales ISDN de 30 canales cada uno para interconexión con red pública  |
|      | 5    | Enlaces digitales con protocolo ABC de 30 canales cada uno, para interconexión de red con servidores Alcatel 4400 y sistema Alcatel 4300  |
|      | 32   | Puertas para troncales análogas   |
|      | 228  | Puertas para terminales digitales UA-Reflex serie 40XX  |
|      | 320  | Puertas para terminales análogos  |
|      | 48   | Terminales Telefónicos modelo 4020  |
|      | 99   | Terminales Telefónicos modelo 4010  |
|      | 104  | Terminales Telefónicos modelo 4004  |
|      | 1    | Puesto de operador 4035 Advanced con cintillo   |
|      | 1    | Correo de voz centralizado Alcatel 4760 de 12 accesos simultáneos, 25 horas de grabación, licencia para 2000 usuarios en red, respaldo ante corte de energía  |
|      | 1    | Licencia de software para explotación de facilidades RDSI básicas   |
|      | 1    | Licencia de software para explotación de facilidades de voz básicas   |
|      | 1    | Licencia de software para Conmutación de Datos  |
|      | 1    | Módem convencional para acceso y administración remota  |
|      | 1    | Software y Hardware para autodiagnóstico y diagnóstico remoto   |
|      | 1    | Software y Hardware para servicio de ayuda hablada en línea en español  |
|      | 1    | Operadora automática integrada modelo MAXI, de 24 accesos simultáneos, capacidad de 32 mensajes de decisión, 16 minutos de grabación sobre Flash Card en tarjeta SUVG y capacidad de grabación a diario |
|      | 1    | Software de administración centralizada Alcatel 4760 con licencia para 2000 usuarios en red (requiere PC externo)   |

|   |   |
|---|---|
| 1 | Fuente de poder y cargador de baterías de 220 VAC a 48 VDC 40 amperes               |
| 1 | Banco de baterías de 48 VDC 200 amperes para autonomía mínima de 8 hrs.             |
| 1 | Sistema de transferencia de 32 líneas troncales por falta de alimentación eléctrica |

## 2. DIRECCION REGIONAL SANTIAGO PONIENTE

| ITEM | CANT  | DESCRIPCION   |
|------|---|---|
| 2    | 1   | Servidor de comunicaciones digitales 4400 modelo M2, release 5.0 UX   |
|      | 1   | Enlaces digitales ISDN de 30 canales cada uno para interconexión con red pública                                  |
|      | 2   | Enlaces digitales con protocolo ABC de 30 canales cada uno, para interconexión de red con servidores Alcatel 4400 |
|      | 8   | Puertas para troncales análogas   |
|      | 96  | Puertas para terminales digitales UA-Reflex serie 40XX  |
|      | 12  | Puertas para terminales análogos  |
|      | 10  | Terminales Telefónicos análogos   |
|      | 58  | Terminales Telefónicos modelo 4004 (FIRST)  |
|      | 2   | Terminales Telefónicos modelo 4010 (EASY)   |
|      | 1   | Puesto de operador 4035 Advanced con cintillo   |
|      | 1   | Licencia para correo de voz centralizado en Dirección Nacional  |
|      | 1   | Licencia de software para explotación de facilidades RDSI básicas   |
|      | 1   | Licencia de software para explotación de facilidades de voz básicas   |
|      | 1   | Licencia de software para Conmutación de Datos  |
|      | 1   | Módem convencional para acceso y administración remota  |
|      | 1   | Software y Hardware para autodiagnóstico y diagnóstico remoto   |
|      | 1   | Software y Hardware para servicio de ayuda hablada en línea en español  |
|      | 1   | Operadora automática integrada modelo Mini, de 6 accesos simultáneos  |
|      | 1   | Licencia para administración centralizada Alcatel 4740 en Dirección Nacional                                      |
|      | 1   | Fuente de poder y cargador de baterías de 220 VAC a 48 VDC  |
| 1    | Banco de baterías de 48 VDC 200 amperes para autonomía mínima de 8 hrs.             |   |
| 1    | Sistema de transferencia de 16 líneas troncales por falta de alimentación eléctrica |   |

### 2.1. SITIO MAIPU

| ITEM | CANT. | DESCRIPCION   |
|------|-------|---|
| 3    | 1     | ACT Remoto Alcatel WM1 mural de 10 slots                      |
|      | 1     | Tarjeta enlace privado EI/RT2 con Dirección Santiago Poniente |
|      | 31    | Puertas anexos digitales Reflex                               |
|      | 1     | Puerta anexo análogo  |
|      | 2     | Teléfonos Reflex modelo 4010                                  |
|      | 23    | Teléfonos Reflex modelo 4004                                  |
|      | 1     | Paquete de licencias ARS                                      |
|      | 1     | Paquete de licencias de administración y Tarificación         |
|      | 1     | Paquete de licencias correo de voz                            |
|      | 1     | Fuente de poder y banco de baterías para 2 horas              |

## 3. DIRECCION REGIONAL SANTIAGO SUR

| ITEM | CANT. | DESCRIPCION  |
|------|-------|--|
| 4    | 1     | Servidor de comunicaciones digitales 4400 modelo M2, Release 5.0 UX  |
|      | 1     | Enlaces digitales ISDN de 30 canales cada uno para interconexión con red pública   |
|      | 1     | Enlaces digitales con protocolo ABC de 30 canales cada uno, para interconexión de red con servidores Alcatel 4400 y sistema Alcatel 4300 |
|      | 8     | Puertas para troncales análogas  |
|      | 64    | Puertas para terminales digitales UA-Reflex serie 40XX   |
|      | 12    | Puertas para terminales análogos   |
|      | 10    | Terminales Telefónicos analógicos  |
|      | 48    | Terminales Telefónicos modelo 4004 (FIRST)   |
|      | 2     | Terminales Telefónicos modelo 4010 (EASY)  |



|   |   |
|---|---|
| 1 | Puesto de operador 4035 Advanced con cintillo                                       |
| 1 | Licencia para correo de voz centralizado en Dirección Nacional                      |
| 1 | Licencia de software para explotación de facilidades RDSI básicas                   |
| 1 | Licencia de software para explotación de facilidades de voz básicas                 |
| 1 | Licencia de software para Conmutación de Datos                                      |
| 1 | Módem convencional para acceso y administración remota                              |
| 1 | Software y Hardware para autodiagnóstico y diagnóstico remoto                       |
| 1 | Software y Hardware para servicio de ayuda hablada en línea en español              |
| 1 | Operadora automática integrada modelo Mini, de 6 accesos simultáneos                |
| 1 | Licencia para administración centralizada Alcatel 4740 en Dirección Nacional        |
| 1 | Fuente de poder y cargador de baterías de 220 VAC a 48 VDC                          |
| 1 | Banco de baterías de 48 VDC 200 amperes para autonomía mínima de 8 hrs.             |
| 1 | Sistema de transferencia de 16 líneas troncales por falta de alimentación eléctrica |

#### 4. DIRECCION REGIONAL SANTIAGO ORIENTE

| ITEM | CANT.   | DESCRIPCION  |
|------|---|--|
| 5    | 1   | Servidor de comunicaciones digitales 4400 modelo M2, Release 5.0 UX  |
|      | 3   | Enlaces digitales ISDN de 30 canales cada uno para interconexión con red pública   |
|      | 3   | Enlaces digitales con protocolo ABC de 30 canales cada uno, para interconexión de red con servidores Alcatel 4400 y sistema Alcatel 4300 |
|      | 8   | Puertas para troncales análogas  |
|      | 208   | Puertas para terminales digitales UA-Reflex serie 40XX   |
|      | 12  | Puertas para terminales análogos   |
|      | 198   | Terminales Telefónicos modelo 4004 (FIRST)   |
|      | 2   | Terminales Telefónicos modelo 4010 (EASY)  |
|      | 1   | Puesto de operador 4035 Advanced con cintillo  |
|      | 1   | Licencia para correo de voz centralizado en Dirección Nacional   |
|      | 1   | Licencia de software para explotación de facilidades RDSI básicas  |
|      | 1   | Licencia de software para explotación de facilidades de voz básicas  |
|      | 1   | Licencia de software para Conmutación de Datos   |
|      | 1   | Módem convencional para acceso y administración remota   |
|      | 1   | Software y Hardware para autodiagnóstico y diagnóstico remoto  |
|      | 1   | Software y Hardware para servicio de ayuda hablada en línea en español   |
|      | 1   | Operadora automática integrada modelo Mini, de 6 accesos simultáneos   |
|      | 1   | Licencia para administración centralizada Alcatel 4760 en Dirección Nacional   |
| 1    | Fuente de poder y cargador de baterías de 220 VAC a 48 VDC              |  |
| 1    | Banco de baterías de 48 VDC 200 amperes para autonomía mínima de 8 hrs. |  |

#### 4.1. SITIO ÑUÑO A

| ITEM | CANT. | DESCRIPCION  |
|------|-------|--|
| 6    | 1     | ACT Remoto Alcatel WM1 mural de 10 slots                                   |
|      | 1     | Tarjeta enlace privado E1/RT2 con Dirección Santiago Oriente               |
|      | 80    | Puertas anexos digitales Reflex  |
|      | 05    | Teléfonos Reflex modelo 4010   |
|      | 74    | Teléfonos Reflex modelo 4004   |
|      | 1     | Paquete de licencias ARS   |
|      | 1     | Paquete de licencias de administración y Tarificación                      |
|      | 1     | Paquete de licencias correo de voz   |
|      | 1     | Fuente de poder y banco de baterías para 2 horas                           |
|      | 79    | Puntos telefónicos desde el MDF hasta cajas IDF terminando en roseta RJ-11 |

#### 4.2. SITIO LA FLORIDA

| ITEM | CANT. | DESCRIPCION  |
|------|-------|--|
| 7    | 1     | ACT Remoto Alcatel WM1 mural de 10 slots                     |
|      | 1     | Tarjeta enlace privado E1/RT2 con Dirección Santiago Oriente |

|    |   |
|----|---|
| 48 | Puertas anexos digitales Reflex                       |
| 02 | Teléfonos Reflex modelo 4010                          |
| 38 | Teléfonos Reflex modelo 4004                          |
| 1  | Paquete de licencias ARS                              |
| 1  | Paquete de licencias de administración y Tarificación |
| 1  | Paquete de licencias correo de voz                    |
| 1  | Fuente de poder y banco de baterías para 2 horas      |

#### 5. SITIO DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES (AMUNÁTEGUI 66)

| ITEM | CANT. | DESCRIPCION  |
|------|-------|--|
| 8    | 1     | ACT Remoto Alcatel WM1 mural de 10 slots                     |
|      | 1     | Tarjeta enlace privado E1/RT2 con Plataforma de Teatinos 120 |
|      | 80    | Puertas para anexos digitales Reflex                         |
|      | 10    | Teléfonos Reflex modelo 4020                                 |
|      | 70    | Teléfonos digitales Reflex modelo 4004                       |
|      | 100   | Licencias ARS  |
|      | 100   | Licencias de administración y Tarificación centralizado      |
|      | 100   | Licencias correo de voz centralizado                         |
|      | 1     | Fuente de poder y banco de baterías para 4 horas             |

**POR ORDEN DEL DIRECTOR EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - LUIS MUÑOZ GERENTE COMERCIAL RUPEREZ GTD TELESAT S.A.**

#### ANEXO N° 2

En Santiago, a 19 de Julio de 2004, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT 60.803.000-K, en adelante "El Servicio", representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos 120, oficina 200, Santiago, por una parte, y por la otra, **GTD TELESAT S.A.**, RUT 96.721.280-6, en adelante TELESAT o LA EMPRESA, indistintamente, representada, según se acreditará, por su Gerente Comercial don Luis Muñoz Ruperez, RUT 9.217.351-8, ambos domiciliados en calle Moneda 920, Of. 408, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

#### VALORES MENSUALES SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

| ITEM                          | VALOR UNITARIO       | CANTIDAD | VALOR TOTAL          |
|-------------------------------|----------------------|----------|----------------------|
| <b>EQUIPAMIENTO TOTAL (*)</b> | <b>118 UF (*)</b>    | <b>1</b> | <b>118 UF (*)</b>    |
| <b>SLM (**)</b>               | <b>Según Tráfico</b> |          | <b>Según Tráfico</b> |
| <b>MANTENCION</b>             | <b>130 UF</b>        | <b>1</b> | <b><u>130 UF</u></b> |

(\*) por 12 meses

(\*\*) con un mínimo de \$5.000.000.-

#### SERVICIO LOCAL MEDIDO POR MINUTO

| Horario                         | Valor por Minuto<br>(\$ pesos chilenos, IVA Incluido) |
|---------------------------------|---|
| Horario Normal IVA Incluido     | 25,24.-   |
| Horario Económico IVA Incluido  | 4,205.-   |
| Operadora e Informaciones (103) | 124,38 más SLM  |

### HORARIOS DE TARIFICACION DE SLM

| Día                | Horario Normal     | Horario Económico                        |
|--------------------|--------------------|--|
| Lunes a Viernes    | 09:00 a 19:59 Hrs. | 00:00 a 08:59 Hrs.<br>20:00 a 23:59 Hrs. |
| Sábado             | 09:00 a 13:59 Hrs. | 00:00 a 08:59 Hrs.<br>14:00 a 23:59 Hrs. |
| Domingo y Festivos | -                  | 00:00 a 23:59 Hrs.                       |

**POR ORDEN DEL DIRECTOR EDISON DIAZ ARAYA JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - LUIS MUÑOZ GERENTE COMERCIAL RUPEREZ GTD TELESAT S.A.**

II. **AUTORIZÁZASE** al Departamento de Finanzas del SII, para pagar a la empresa **GTD TELESAT S.A.**, el gasto que representa el contrato citado precedentemente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**(FDO.)**

**JUAN TORO RIVERA  
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

  
**GINA ANASTASOV AGUILERA**  
Secretaría General  
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

**Distribución:**

Departamento de Finanzas  
Departamento de Servicios  
Oficina de Partes